



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4577/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5585/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA” el día 20 de septiembre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3648/2022, de fecha 13/10/2022 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de la ejecución de SETECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (750 m2) de veredas, en el marco de la obra denominada “**RED PEATONAL**”, **Barrio TROPAS AL SUR** (RENABAP ID 3648) de esta ciudad - SEGUNDA ETAPA, en el marco del Programa “**URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS**” correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en la excavación y base de suelo enriquecido, ejecución de Hormigón H° 17, construcción de rampas, cañería pluvial, colocación de cestos y todos aquellos trabajos que resulten indispensables a los fines de su completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, Matrícula INAES N° 53.706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “2da Etapa Red Peatonal Veredas Barrio Tropas al Sur - Programa Urbanización Integral Barrio Tropas”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.705.875,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N° 1.665	“B” 00002-00000319	\$ 1.620.581,25	Pesos un millón seiscientos veinte mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo N° 1.665	“B” 00002-00000320	\$ 85.293,75	Pesos ochenta y cinco mil doscientos noventa y tres con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4577/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal